



---

Radicación: 524804089001 2024 – 00031 - 00  
Proceso: Ejecutivo por Alimentos  
Demandante: Aida Yanela Gonzales Muñoz  
Demandado: Jairo Oswaldo Rojas Arcos

---

### CONSTANCIA.

Se deja en el sentido que el escrito visible a [archivo 043 del expediente digitalizado](#), contentivo de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante mediante [correo electrónico calendado 12 de julio de 2024](#), para el proceso radicado bajo la partida No. 524804089001 2024 – 00031 - 00.

Nariño, Nariño, 29 de julio de 2024.

**Alexander López D.**  
Secretario

### TRASLADO

Hoy 29 de julio de 2024, siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en [el micrositio del Despacho en la página web de la Rama Judicial, apartado traslados especiales y ordinarios](#), así como en la plataforma de [Publicaciones Procesales de la página web de la rama judicial, apartado Traslados especiales y ordinarios](#) y en la cartelera del Despacho, el respectivo listado por un (1) día, a fin de correrle traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto por el Núm. 2 del Artículo 446 del C.G.P. y 9 de la Ley 2213 de 2022.

Vence: 1 de agosto de 2024, a las 5:00 de la tarde.

**Alexander López D.**  
Secretario